16/10/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Condenados a abandonar la vivienda que habitaban para dividir la herencia

La Audiencia Provincial (AP) de León falla que **la situación económica precaria de los coherederos que habitan la vivienda no es motivo para no abandonar el inmueble**. La sentencia dictada por el tribunal considera que dicha situación se trata de **una circunstancia personal que no puede servir como causa para evitar las consecuencias de la división de la herencia, ni para impedir el desahucio** por precario.

Pues, **la posesión en exclusiva o excluyente del bien hereditario, en este caso una vivienda, por parte de un solo coheredero, comporta una extralimitación de su derecho de coposesión carente**, "por tanto, de una necesaria cobertura formal de derecho; con lo que se viene a subrayar, en realidad, la naturaleza de perjuicio o daño injustificado que produce dicha posesión para el resto de los coherederos que forman la comunidad hereditaria", fallan los magistrados.

Cabe recordar que, la comunidad hereditaria, tras la aceptación y antes de la participación, implica que cada coheredero tiene

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |